



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 808-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 11 de Diciembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N°1446-2024-GDS/MPLC, de fecha 11 de Diciembre de 2024, Informe Legal N° 1343-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 11 de Diciembre de 2024, Informe N°783-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 10 de Diciembre de 2024, Informe N°1410-2024-GDS/MPLC, de fecha 05 de Diciembre de 2024, Informe N°426-2024-OPM-OGPP-MPLC/LC, de fecha 05 de Diciembre de 2024, Informe N°0131-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC, de fecha 04 de Diciembre de 2024, Informe N°1386-2024-GDS/MPLC, de fecha 02 de Diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los Gobiernos Locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese entender con Resolución de Alcaldía N° 253-2024-MPLC/A, de fecha 06 de junio de 2024, RESUELVE, en el ARTICULO TERCERO, numeral 30) Aprobar Planes de Trabajo de acuerdo a sus competencias, según el ROF.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, en el Artículo 34° establece que "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia (...)".

Que, mediante Informe N° 1386-2024-GDS/MPLC, de fecha 02 de Diciembre de 2024, emitido por el Abg. Herbert Salas Castillo, Gerente de Desarrollo Social, solicita disponibilidad y asignación presupuestal para el PLAN DE TRABAJO DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN CON LUCES PARA LAS PLAZAS Y PARQUES PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA ANA EN CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD CONVENCIANA 2024, el cual se debe incentivar, difundir y estimular a los niños y jóvenes los principales valores éticos y morales, así como inculcar las costumbres navideñas y propias de nuestra sociedad.

Que, mediante Informe N° 0131-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC, de fecha 04 de Diciembre de 2024, emitido por el Mg. Econ. Alfredo Silva Ccanri, Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite opinión técnica sobre disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN CON LUCES PARA LAS PLAZAS Y PARQUES PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA ANA EN CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD CONVENCIANA 2024, emitiendo disponibilidad presupuestal favorable por única vez para el cumplimiento del plan en mención, hasta por la suma de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), con fuente de financiamiento recursos directamente recaudados. 05 rubro: 09 recursos directamente recaudados, se emite la presente disponibilidad en aplicación del principio de confianza, presunción y legalidad.

Que, mediante Informe N°426-2024-OPM-OGPP-MPLC/LC, de fecha 05 de Diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Econ. Edison Ayala Vera, remite su OPINIÓN FAVORABLE a la ejecución del "PLAN DE TRABAJO DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN CON LUCES PARA LAS PLAZAS Y PARQUES PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA ANA EN CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD CONVENCIANA 2024", del mismo modo recomienda derivar el expediente a la Oficina de Presupuesto para su pronunciamiento respecto a la asignación presupuestal necesaria para su cumplimiento.

Que, mediante Informe N° 1410-2024-GDS/MPLC, de fecha 05 de Diciembre de 2024, emitido por el Abg. Herbert Salas Castillo, Gerente de Desarrollo Social, remite PLAN DE TRABAJO DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN CON LUCES PARA LAS PLAZAS Y PARQUES PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA ANA EN CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD CONVENCIANA 2024, para su aprobación vía acto resolutive.

Que, mediante Informe N° 783-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 10 de Diciembre del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto-Mag. Econ. John Vargas Muñiz, remite el expediente sobre la solicitud de aprobación del "PLAN DE TRABAJO DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN CON LUCES PARA LAS PLAZAS Y PARQUES PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA ANA EN CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD CONVENCIANA 2024", el mismo que cuenta con OPINIONES FAVORABLES de la Oficina de Planeamiento y Modernización y de la Oficina de Presupuesto el cual le otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE por única vez, por la suma de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles) con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados: 05 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, por lo que solicita Opinión Legal para su posterior aprobación mediante Acto Resolutive.

Que, el "PLAN DE TRABAJO DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN CON LUCES PARA LAS PLAZAS Y PARQUES PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA ANA EN CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD CONVENCIANA 2024", tiene los siguientes Objetivos: Promover las costumbres navideñas y propias de nuestra sociedad durante la época navideña, creando ambientes atractivos para la población convenciana, quien diariamente concurre a las plazas y parques recreacionales de nuestro distrito en búsqueda de un espacio al aire libre donde socializar y divertirse luego de una jornada escolar y/o laboral, velando por el equilibrio en el estilo de vida cotidiano de la población. Resaltar las áreas verdes, parques y plazas de nuestro distrito a través de luces instaladas en los elementos presentes como



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 808-2024-GM-MPLC

son: árboles, áreas verdes, nacimiento y demás estructuras presentes haciendo alusión a la Navidad; interviniendo los espacios públicos con luces led resistentes a las intemperie del clima, así como materiales necesarios para la instalación eléctrica que permita el encendido de las mismas, netamente enfocado en realzar los elementos ya presentes, sin añadir, crear ni recurrir al uso de estructuras metálicas fabricadas en acero o similares

Que, mediante Informe Legal N° 1343-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 11 de Diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Paul Jean Barrios Cruz, opina que es PROCEDENTE la APROBACION del "PLAN DE TRABAJO DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN CON LUCES PARA LAS PLAZAS Y PARQUES PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA ANA EN CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD CONVENCIANA 2024", presentando por la Gerencia de Desarrollo Social, el mismo que cuenta con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por única vez para el cumplimiento del Plan en mención, hasta por la suma de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles) con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados: 05 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de realizar ambientación y decoración de áreas vendes, parques y plazas del Distrito de Santa Ana.

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad; asimismo en uso de las facultades conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 253-2024-MPLC/A, de fecha 06 de junio de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN CON LUCES PARA LAS PLAZAS Y PARQUES PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA ANA EN CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD CONVENCIANA 2024", el mismo que cuenta con una asignación presupuestal hasta por la suma de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados: 05 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de realizar ambientación y decoración de áreas vendes, parques y plazas del Distrito de Santa Ana- Provincia de la Convención- Departamento del Cusco, presentando por la Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, y demás unidades orgánicas, las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución, según sus funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, adoptar las acciones preventivas necesarias a fin de evitar cualquier incidente de riesgo en el desarrollo de la ejecución de la actividad denominado "PLAN DE TRABAJO DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN CON LUCES PARA LAS PLAZAS Y PARQUES PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA ANA EN CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD CONVENCIANA 2024".

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 23863354

CC/
Alcaldía
GDS
QAF
OA (Adj. Exp)
OTIC
Archivo /LHP

